

LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO Y VIAJES PACIFICO

Convenio de Cooperación Institucional entre la "Universidad Global del Cusco" y la Empresa de Turismo "Viajes Pacifico"

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL** que celebran, de una parte, la Empresa de Turismo VIAJES PACIFICO con RUC 20387589181, domiciliado en Av. El Sol 817, Provincia y Departamento de Cusco, debidamente representada por su Gerente Regional Sr. **HUMBERTO CHAVEZ CALDERÓN** identificado con DNI N° 23838588 a quien en adelante se le denominará **VIAJES PACIFICO**; de otra parte la **UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO**, representado por su Rector el **DR. MARIO EDGAR TAPIA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 08202327, con domicilio legal en Av. Manantiales Nro. 164, Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra parte, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

BASE LEGAL:

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley Universitaria No.30220
- 1.3 Ley de Bases de la Descentralización N° 27783.
- 1.4 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.
- 1.5 Ley Orgánica del Ministerio de Educación Ley N° 25762.
- 1.6 Ley General de Educación Ley N° 28044.
- 1.7 Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.
- 1.8 Estatuto de la Universidad Global del Cusco.
- 1.9 Reglamento General de la Universidad Global.

CLAUSULA SEGUNDA:

DE LAS PARTES INTERVINIENTES

2.1 LA UNIVERSIDAD, con su modelo educativo moderno e innovador, inspirado en nuestras raíces culturales pero abiertas a lo mejor de la modernidad. Su finalidad es forjar nuevas generaciones de líderes, ejecutivos y emprendedores comprometidos con los ideales del buen vivir, (el Sumaq Kausay Andino) desde una visión global empresarial.

La Universidad Global del Cusco, esta activamente consolidando acuerdos de cooperación e intercambio, para extender su innovador concepto a otras Universidades del país y del extranjero, para lo cual LA UNIVERSIDAD está realizando un proceso de ordenamiento e innovación de sus programas de formación profesional, en este caso de los Programas Académicos de ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GLOBALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS TURISTICOS e INGENIERIA EN TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, evidenciando el avance del estudiante en las competencias laborales de su carrera.

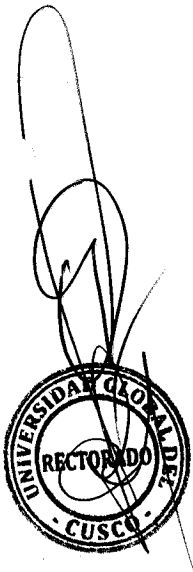
2.2 VIAJES PACIFICO, (VIPAC) es un Operador de Turismo Receptivo en Perú con más de 40 años de experiencia en el mundo. Nuestro servicio personalizado, capacidad operativa, creatividad y eficiencia nos posiciona como líderes en Latinoamérica.

VIPAC brinda una colección de experiencias en Perú a través de programas a medida, salidas regulares, viajes privados, programas de incentivo y rutas de interés especial. Nuestro propósito es crear momentos únicos e inolvidables en cada destino.

Somos asociados de Gray Line Worldwide, multinacional con casi 100 años de historia, 150 subsidiarias independientes y servicios turísticos en 200 destinos.

2.3 LA UNIVERSIDAD, declara bajo juramento no tener impedimentos para suscribir convenios de cooperación interinstitucional siempre que sea en beneficio de nuestra Juventud Estudiantil, conforme lo establecen en las normas correspondientes, de comprobarse la falsedad se resolverá en el fuero jurisdiccional.

2.4 VIAJES PACIFICO, se encuentra interesada en acceder a los servicios ofrecidos por la Universidad con el propósito llevar a cabo la incitada educación superior presencial, apoyo y proyección social, educativo y docente para contribuir el mejor nivel académico de sus trabajadores, conyugues e hijos. LA UNIVERSIDAD se encuentra interesada en mejorar el nivel académico del alumnado perteneciente a su Institución, dentro de los procesos de Admisión y Académico Administrativo establecidos en la Ley Universitaria. En este sentido siendo de interés de ambas partes la cooperación bilateral en los aspectos inherentes a sus funciones y actividades institucionales, consideran beneficioso establecer el presente convenio.



CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL

3.1 El Objeto del presente convenio de cooperación, crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos, recursos y la puesta en marcha de programas de apoyo reciproco, de Proyección Social, Educativo y Docente, con el interés en contribuir y mejorar los problemas del personal, la mejora del nivel académico profesional de los conyugues, hijos y hermanos en segundo grado de consanguinidad y del personal que labora en vuestra Institución, los que podrán estudiar en nuestra **UNIVERSIDAD**.

3.2 Con este fin, los Directivos, Personal Administrativo, trabajadores contratados, colaboradores, bajo la modalidad de servicios no personales, y

los contratados bajo cualquier modalidad, así como sus familiares que mantengan vínculos hasta de segundo grado de consanguinidad de la Institución, recibirán un descuento sobre el costo de las pensiones de las carreras profesionales que se dictan en la Universidad.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

4.1 Brindar facilidades económicas al personal que labora en la Institución, su conyugue y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (conyugue, hermanos e hijos), que sean debidamente presentados por **VIAJES PACIFICO**, otorgando un descuento del 15 % en las pensiones mensuales de las Carreras Profesionales de Administración de Negocios Globales, Administración de Negocios Turísticos e Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación (no se sujetan a descuentos algunos pagos concernientes a matrícula, los cuales se efectuarán por parte del alumno a un 100 %).

4.2 Para los Colaboradores y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (conyugue, hermanos e hijos) Inscritos en la Universidad se otorgará un dscto. del 15 % en sus pensiones, para lo cual la alta Gerencia de la Institución enviará una Carta de Presentación de cada personal que quiera acceder al convenio, de acuerdo a lo siguiente:

	Sin Descuento	Con Descuento
Inscripción a la Universidad		% 50 de dscto.
Matricula de Ingreso a la Universidad	X	
Carrera Profesional Administración de Negocios Globales		% 15 de dscto.

Carrera Profesional Administración de Negocios Turísticos		% 15 de dscto.
Carrera Profesional de Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación		% 15 de dscto.
Otros	X	

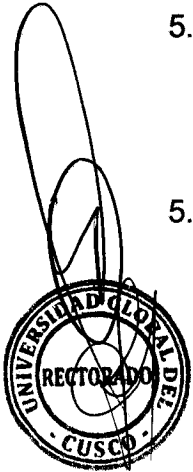
“X” es el pago de los ítems sin convenio, asumidos por el alumno en un cien por ciento (100 %).

La vigencia del descuento otorgado en el pago de pensiones estará supeditado al cumplimiento del reglamento académico y al estatuto de la UNIVERSIDAD.

- 4.3** Facilitará el uso de sus instalaciones: aulas y auditorios para la realización de charlas informativas, fórums, cursos, talleres, seminarios, conferencias y simposios que se realice en coordinación entre ambas partes.
- 4.4** Realizará cursos de capacitación a favor de los trabajadores de **VIAJES PACIFICO**, a solicitud de ésta y previa coordinación entre las partes, estas capacitaciones tendrán un descuento del 50 % sobre su costo.
- 4.5** Brindará asesoramiento en materia académica y cuando **VIAJES PACIFICO** le solicite, así como participará en los actos oficiales que surjan del presente convenio.
- 4.6** Permitirá el intercambio bibliográfico gestionando la interconexión de la Biblioteca de **LA UNIVERSIDAD** con la Biblioteca de **VIAJES PACIFICO**, facilitando a través de la Red de acceso a la información bibliográfica en las modalidades que se dispongan, pudiendo hacer uso de la biblioteca virtual de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE VIAJES PACIFICO

- 5.1 Apoyará en la promoción de **LA UNIVERSIDAD** dando a conocer por intermedio de su Intranet de **VIAJES PACIFICO**, los servicios y beneficios que se desprenden del Convenio Suscrito.
- 5.2 Facilitará de acuerdo a su disponibilidad y previa coordinación entre las partes, sus instalaciones (Salón de actos, auditorio, complejos u otros) sin costo alguno a **LA UNIVERSIDAD**, las que servirán de Conferencias Magistrales, Seminarios, Talleres, Forums, Conferencias, Simposios y Deportes etc.
- 5.3 Presentará postulantes por cada proceso de admisión que realice **LA UNIVERSIDAD** si es que lo requiera y expedirá la carta de presentación por intermedio de su Institución.
- 5.4 Permitirá, coadyuvará e incentivará dentro de cualquiera de sus dependencias y oficinas y de acuerdo a su disponibilidad y necesidad previa coordinación con **LA UNIVERSIDAD**, el desarrollo de las PRACTICAS PRE PROFESIONALES de los alumnos de la Facultad de Administración y Tecnología con sus programas académicos de Administración de Negocios Globales, Administración de Negocios Turísticos e Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación, los cuales serán debidamente Certificados con las horas que la ley Universitaria les pida (3 meses), sin generar ningún vínculo laboral.
- 5.5 Facilitará el uso de sus instalaciones: Áreas públicas, aulas, auditorios y vitrinas para publicitar charlas informativas, fórums, cursos, talleres, seminarios, conferencias y simposios competentes a ambas partes que se realice en coordinación entre ambas partes.
- 5.6 Permitirá dar fácil acceso al personal de la Universidad para que estos puedan realizar sus charlas informativas de la Facultad de Administración y



Tecnología en sus programas académicos de Administración de Negocios Globales, Administración de Negocios Turísticos e Ingeniería de Tecnologías de Información y Comunicación, test vocacional y ferias académicas sujetos a una propuesta de horario, bajo mutuo acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA

- 6.1 El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia de cinco (05) años, comenzando a regir a partir de la fecha de suscripción; prorrogándose automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes notifique a la otra con siete días naturales de anterioridad a la fecha del vencimiento de este documento su deseo de no prorrogar.
- 6.2 Las partes se reservan el derecho de plantear la resolución del presente convenio previo aviso con una anticipación de quince días (15) mediante carta notarial.

CLÁUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 7.1 El presente Acuerdo Específico se celebra de buena fe, por lo tanto, las partes contratantes acuerdan que cualquier disputa, litigio, controversia o reclamo entre las partes intervinientes que se deriven del presente contrato, que pudiera derivarse de este contrato, inclusive las referentes a la aplicación, interpretación, ejecución, rescisión, resolución, nulidad o invalidez del mismo, serán resueltas mediante conciliación y de no arribarse a ningún acuerdo, mediante arbitraje de derecho por fallo definitivo e inapelable del tribunal arbitral, de conformidad con la ley y reglamento conciliación y de arbitraje respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA COMPLEMENTARIA

- 8.1 Los aspectos no contemplados en el presente Acuerdo Específico serán desarrollados en Adendas respectivas, que formarán parte constitutiva, como

anexos del presente documento. Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Acuerdo Específico, lo suscriben en cuatro (04) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de cusco a los veintiséis días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.



UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO
x *Audy C. Tapia*
Dr. Mario E. Tapia Juárez
RECTOR